AD41-291-16-C1

Primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios AD41-291-16, que celebran la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. DE C.V., representada por el **C. Rubén Enrique Carrillo Ruiz**, en su calidad de Subdirector de Administración de la institución, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CENTRO"** y por otra parte **C. RUBÉN NAVARRO PEÑA** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR"**, y cuando actúen en conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**, quienes han decidido por así convenir en sus intereses, sujetarse al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

El pasado 23 de septiembre de 2016 la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el **C. Rubén Enrique Carrillo Ruiz** y por otra parte **C. RUBÉN NAVARRO PEÑA**, firmaron el contrato de prestación de servicios AD41-291-16, con el objeto de que **"EL PRESTADOR"** proporcione el servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como el servicio integral de traslado de personas tales como artistas, expositores y conferencistas entre otros que participan en el programa cultural 2016 que **"EL CENTRO** requiere para llevar a cabo el desarrollo de sus funciones tanto administrativas como sustantivas.

DECLARACIONES

I. **"EL CENTRO"** declara:

1.4 Que cuenta con asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos objeto de este contrato, en las partidas presupuestales 37104 pasajes aéreos nacionales, 37106 pasajes aéreos internacionales y 33903 servicios integrales, se adiciona con las mismas características que las anteriores la partida 44102 gastos por servicios de traslados, todas estas partidas son enumeradas de acuerdo al clasificador por objeto de gastos para la Administración Pública Federal.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA DE NO MODIFICASIÓN:

Las partes convienen en estipular que todas y cada una de las disposiciones del Contrato original que no fueron modificadas mediante el presente convenio, seguirán surtiendo plenamente sus efectos, obligándose en tales términos.

Leído el presente adéndum y enterados de su fuerza legal, ambas partes lo firman al calce para constancia, a los 10 días del mes de octubre de 2016.

"EL CENTRO"	"EL PROVEEDOR"
C. RUBÉN E. CARRILLO RUIZ Subdirector de Administración	**RUBÉN NAVARRO PEÑA** Representante Legal

TESTIGOS

IVETTE GISELA VÁSQUEZ GONZALEZ
Gerente de Recursos Financieros

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA VÁZQUEZ
Gerente de Recursos Materiales

La presente hoja de firmas forma parte integrante del primer convenio modificatorio al contrato abierto el servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como el servicio integral de traslado de personas, que celebran la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. DE C.V., representada por el **C. Rubén Enrique Carrillo Ruiz**, y por otra parte **C. RUBÉN NAVARRO PEÑA.** Tijuana, Baja California a 10 de octubre de 2016.

RUBEN NAVARRO PEÑA.
R.N.P.